



## PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS DEL IGAPE

- Ejecutado el objeto de la convocatoria, se necesita que el beneficiario/a presente en tiempo y forma la solicitud de cobro de la ayuda concedida:
  - a) Si la solicitud de cobro de la ayuda se presenta en el plazo previsto en la resolución de concesión, se revisará y, de ser el caso, se requerirá para que en el plazo de **10 días hábiles improrrogables** subsane la solicitud de cobro y presente la documentación justificativa que sea necesaria.
  - b) Si la solicitud de cobro de la ayuda no se aporta dentro de plazo previsto en la resolución de concesión, será requerido para que en el plazo de **10 días hábiles improrrogables** presente la solicitud de cobro junto con la documentación justificativa.
- El procedimiento por el que se tramita la ayuda solicitada, terminará con una resolución que pondrá fin al procedimiento:
  - Derecho al cobro total de la ayuda.
  - Derecho al cobro parcial de la ayuda con la consiguiente pérdida parcial del derecho de cobro.
  - Pérdida del derecho al cobro total de la ayuda.
- Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá formularse el correspondiente recurso administrativo y/o contencioso administrativo.
- Para los casos en los que se resuelva la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda, y se haya percibido un anticipo (libramiento de fondos públicos) se iniciará de oficio un procedimiento de reintegro junto con las demás responsabilidades que procedan.